



ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente nº 533/2018 de concesión de crédito extraordinario OPR/001/2018/A para dar cobertura al coste de la plantilla de personal laboral de la sociedad Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U. que se integran en la Administración Pública sin tener la consideración de empleados públicos, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 67, de 22 de marzo de 2018, así como en las secciones correspondientes del Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia Municipales (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>), y habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, ha acordado rechazar las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el citado expediente 533/2018 de concesión de crédito extraordinario OPR/001/2018/A, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según el detalle que se inserta a continuación.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
1	Gastos de personal	437.134,48
Total estado de gastos (altas de créditos)		437.134,48

El total del importe anterior queda financiado con anulaciones o bajas de créditos de aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducible sin perturbación del respectivo servicio, y cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITOS
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	437.134,48
Total estado de gastos (bajas de créditos)		437.134,48

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de expediente de concesión de crédito extraordinario podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la fecha y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El secretario

Fernando Manuel Gómez Rincón